13 JUL. 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/11 de fecha 05 de julio de 2011

RESOLUCIÓN N° 055-012/11

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 040-017/11, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2011, QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/11 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DESGLOSADOS SEGÚN PRESENTACIÓN Y FORMA FARMACÉUTICA PARA EL IPS" Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADDENDA AL CONTRATO N° 217/2011.

VISTO: El Memorándum PR/DBS/N° 1373/11, de fecha 30 de junio de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 03/11 "Adquisición de Medicamentos Varios Desglosados según Presentación y Forma Farmacéutica para el IPS";

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere: "...en fecha 9 de mayo de 2011, hemos remitido el informe de evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 03/11 "Adquisición de Medicamentos Varios Desglosados según Presentación y Forma Farmacéutica para el IPS";

Que, en fecha 24 de junio de 2011, la Comisión recibe nota remitida por la Unidad Técnica de Contrataciones del IPS, por la cual informan que la cantidad detallada en el Contrato N° 217/2011 para el Ítem 23 Expectorante/Mucolítico Niño Ambroxol/ Bromexina, adjudicado a la firma Laboratorios Almos S.A., en el marco de la LPN 03/11 "Adquisición de Medicamentos Varios Desglosados según Presentación y Forma Farmacéutica para el IPS", conforme a la Resolución C.A. N° 040-017/11, no coincide con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en fecha 24 de junio de 2011, la Comisión recibe nota remitida por Laboratorios Almos S.A., por la cual solicita que las cantidades adjudicadas y estipuladas en el Contrato N° 217/11 firmado entre dicha empresa y el IPS, en lo que corresponde al Ítem 23 Expectorante/Mucolítico Niño Ambroxol/ Bromexina, sean ajustadas a lo realmente solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de dicho llamado, aceptando dicha modificación;

Que, ante esta situación, la Comisión Evaluadora ha realizado una revisión de las documentaciones correspondientes, constatándose efectivamente en el Pliego de Bases y Condiciones, que la cantidad mínima solicitada en dicho Ítem, es de 360.000 fcos., y la cantidad máxima de 720.000 fcos.; siendo la cantidad mínima ofertada por Laboratorios Almos de 450.000 fcos. y la cantidad máxima de 900.000 fcos.;

Que, en fecha 24 de junio de 2011, la Comisión Evaluadora, nota mediante, solicitó a la Unidad de Farmacoterapéutica que no se emitan órdenes de entrega hasta tanto se rectifiquen las cantidades adjudicadas y la correspondiente Addenda al contrato;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES FIEL PARA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 055/11 de fecha 05 de julio de 2011

RESOLUCIÓN Nº 055-012/11

Que, la Comisión Evaluadora, en fecha 27 de junio de 2011, solicita sea rectificada la Resolución C.A. N° 040-017/11, de fecha 12 de mayo de 2011, en la cantidad adjudicada del código 1584 Expectorante/Mucolítico Niño Ambroxol/ Bromexina, a la Firma Laboratorios Almos S.A. debiendo ser la cantidad mínima 360.000 fcos. y la cantidad máxima 720.000 fcos.;

Que, cabe aclarar que esta Licitación corresponde a Medicamentos Desglosados según Presentación y Forma Farmacéutica, por lo cual para el código 1584 Expectorante/Mucolítico Niño Ambroxol/ Bromexina, fue desglosado en los ítems 23 y 24, siendo la oferta con menor precio de la firma Laboratorios Almos S.A., ofertando mayor cantidad de la solicitada en el PBC, por la cual solicitamos sea rectificada la cantidad adjudicada, ajustando conforme a lo solicitado en el PBC;

Que, la Comisión Evaluadora solicita realizar la Addenda al Contrato N° 23/11, a través del Departamento de Contratos de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios;

Que, el Departamento de Presupuesto a través de el Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 002316/2010, de fecha 16 de marzo de 2011, informa que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de G. 34.444.528.470.- (Guaraníes treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos setenta), que afecta al rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 de Asistencia Médica General, Y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000927/2011, de fecha 16 de marzo de 2011, correspondiente al Código del Programa Anual de Contrataciones N° 00208414. La presente Licitación es plurianual por un monto total estimado de G. 62.626.415.400.- (Guaraníes sesenta y dos mil seiscientos veintiséis millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 040-017/11, de fecha 12 de mayo de 2011, que adjudica la Licitación Pública Nacional N° 03/11 "Adquisición de Medicamentos Varios Desglosados según Presentación y Forma Farmacéutica para el IPS", modificando la cantidad adjudicada del Cod. 1584, código 1584 Expectorante/Mucolítico Niño Ambroxol/ Bromexina, correspondiente al ítem 23, de la Firma Laboratorios Almos S.A., quedando la adjudicación a dicha firma, conforme al siguiente detalle:

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/11 de fecha 05 de julio de 2011

RESOLUCIÓN N° 055-012/11

LABORATORIOS ALMOS S.A.

23	1584	51161812 - 005	Expectorante/ Mucolitico Niño Ambroxol/ Bromexina	15mg/5ml	Jbe.	Frasco. 100/150 ml	Unidad	Fluidon Jbe. (Fco. X 120 ml)	360.000	720.000	1.950	702.000.000	1.404.000.000	5%
													Total G.	1.404.000.000

Son: Guaraníes un mil cuatrocientos cuatro millones, IVA Incluido.

2°) Establecer que la adjudicación a la Firma Laboratorios Almos S.A. queda estipulada en la suma total de G. 1.404.000.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos cuatro millones), y el monto total adjudicado en la LPN N° 03/11 de G. 60.788.965.680.- (Guaraníes sesenta mil setecientos ochenta y ocho millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta).----------

3°) Establecer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 040-017/11, de fecha 12 de mayo de 2011, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración de la Addenda correspondiente al Contrato N° 217/11 y a notificar la presente Resolución a la firma Laboratorios Almos S.A.----------

5°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de la Addenda correspondiente al Contrato N° 217/11, conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

6°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la Administradora de los contratos y Addenda correspondientes.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.----------

8°) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo

SC/gi.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL